

LA FAPA "Francisco Giner de los Ríos" inicia un procedimiento administrativo a través de denuncia en cuanto al protocolo de actuación ante la aparición de casos de COVID-19 en centros educativos de la Comunidad de Madrid

Desde la FAPA Francisco Giner de los Ríos denunciaremos la descoordinación de las consejerías de Sanidad y Familia y de Educación y Juventud en cuestión de la protección de nuestros hijos e hijas escolarizados en la Comunidad de Madrid. Las familias decimos basta ante el desprecio al Derecho a la Salud y a la Educación de nuestros y nuestras menores.

Tras las primeras tres semanas lectivas del curso escolar 2020-2021, y después del esfuerzo realizado por toda la comunidad educativa para adecuarse a las recomendaciones vigentes, en lugar de ver cómo se estabiliza la situación relativa a la seguridad y las medidas para la prevención de la COVID-19 en los entornos escolares, no encontramos más que **irresponsabilidad de las consejerías** que deben velar porque nuestros hijos e hijas accedan a su Derecho a una Educación de calidad y que garantice su seguridad en términos sanitarios.

Estamos siendo testigos de cómo, ante la aparición de casos de infección por SARS-CoV-2 en el alumnado, los protocolos establecidos para el manejo del caso, así como las medidas a adoptar en los contactos del aula, llegan a una vía muerta en el momento en que la figura del **coordinador COVID del centro educativo debe contactar con la Subdirección General de Epidemiología de la Dirección General de Salud Pública, por medio del teléfono y correo electrónico habilitados para tal fin, que es de uso exclusivo para coordinadores COVID¹.**

Aunque lo escriban una y mil veces en sus protocolos, **no existe coordinación entre los centros escolares y Salud Pública:** La Subdirección General de Epidemiología de la DGSP no está contestando a las llamadas y correos electrónicos, por mucho que se empeñen los coordinadores COVID en contactar. Esto acredita que el equipo encargado de atender los contactos de los centros escolares no está adecuadamente dimensionado, siendo ésta una responsabilidad directa de la Consejería de Sanidad y Familia, la que, por otra parte, sí ha recibido por la Comunidad unos fondos destinados para tal fin.

En esta situación, la consecuencia es que se está **trasladando una responsabilidad sanitaria a los equipos directivos de los centros educativos**, que se ven obligados, en la mayoría de las ocasiones, a obviar el protocolo y, bajo su

¹ De acuerdo al Protocolo De Actuación Ante La Aparición De Casos De Covid-19 En Centros Educativos De La Comunidad De Madrid.

responsabilidad, solicitar a las familias que no acuda el alumnado del GCE del contacto confirmado al centro escolar en los días establecidos de cuarentena.

No se puede responsabilizar a los coordinadores COVID y a los equipos directivos de esta decisión por estar fuera del protocolo, pues de lo contrario, significaría pretender que tampoco hagan nada y ante la indefinición ignoren la necesidad de adoptar medidas de contención, poniendo en peligro al alumnado y al conjunto de trabajadores del centro educativo.

En esta situación de constante cambio y donde no se está dando respuesta a las diferentes consultas y llamadas, las familias quedan sin poder resolver sus dudas al respecto, muy especialmente en los casos más vulnerables.

En cuanto a la conciliación familiar y laboral, dada la tardanza en contestar ante la notificación de un positivo en el Centro a los casos considerados *estrechos*, las familias no reciben el Anexo2.a) del Protocolo, cuyo pie de firma es de Salud Pública, y sin éste documento, no hay conciliación posible y no es posible acogerse al Plan MECUIDA. Es necesario articular otro sistema que permita a los Centros Educativos *certificar* de forma ágil dicha situación y que ésta certificación sea válida a los efectos de una justificación laboral para las familias.

El pasado 25 de Septiembre, como si no fuese bastante, emiten un nuevo protocolo en el que bajo la premisa de **“En la situación epidemiológica actual, la realización de una prueba diagnóstica de infección aguda a los contactos estrechos del ámbito escolar, en general, no se indica salvo que desarrollen síntomas”**², eliminan, por una parte, la posibilidad de realizar el estudio de contactos estrechos que establece el protocolo ministerial, y, por otra, la posibilidad de baja laboral por contacto a los familiares de los menores positivos asintomáticos, sin proporcionar mayor información sobre los criterios considerados para tomar tales decisiones. Este criterio no ha sido modificado en el nuevo protocolo de 2 de octubre, por lo que la vigilancia de síntomas y la cuarentena es lo único que las familias podemos hacer, excluyéndose en este documento también, cualquier prueba diagnóstica.

Para un correcto control de la pandemia, los criterios científico-técnicos recomiendan, como estrategia, realizar test diagnósticos, rastreo de contactos y el aislamiento de los casos confirmados (no sólo de aquellos de mayor gravedad) de manera simultánea y coordinada. De hecho, a la vista está que aquellas regiones, tanto nacionales como internacionales, que mejor han sabido seguir estas pautas, son las que, a día de hoy, muestran un mayor control sobre su situación epidemiológica.

Importante también mencionar que, desde el primer protocolo de actuación desarrollado para centros educativos, se ha obviado una de las características principales de la COVID-19: la alta tasa de individuos asintomáticos (pero sí transmisores) que presenta esta patología. Índice más elevado, si cabe, entre la población infantil y juvenil. Por ello, no podemos más que esperar un nuevo fracaso sanitario de la estrategia que se

² Protocolo De Actuación Ante La Aparición De Casos De Covid-19 En Centros Educativos De La Comunidad De Madrid del 25 de septiembre de 2020.

está llevando a cabo por parte de las administraciones competentes de la Comunidad de Madrid.

Han podido ver cómo la Comunidad Educativa ha hecho enormes esfuerzos para tener un inicio de curso escolar seguro: se han modificado todas nuestras formas de relación y organización habituales, se han adaptado nuestras aulas, nuestros patios y nuestras casas. **Y no hemos visto en cuatro semanas ningún avance en la parte de la colaboración entre las dos consejerías ni de ellas con los centros escolares, sólo vemos su falta de respuesta y el aumento de cuarentenas en las aulas.**

Volvemos a ser testigos de unas estrategias administrativas que reiteran la vulneración de Derechos fundamentales de la Infancia. Cuarentenas preventivas en nuestros niños y niñas, a los que se les priva de tener acceso a las herramientas diagnósticas necesarias para poder garantizar su Derecho a la Salud y consiguientemente su Derecho a la Educación, su Derecho al Juego y un largo etcétera. Estrategias administrativas diferentes a las seguidas con los adultos, especialmente con aquellos en edad laboral que no hacen sino remarcar que, desde la Comunidad de Madrid nuestros hijos e hijas no son considerados como individuos de pleno derecho, sino como ciudadanos de segunda.

¿Les importan realmente nuestros hijos e hijas, el profesorado, el resto de personal de los centros educativos, y sus familias? Cuesta creerlo.

5 de octubre de 2020